



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00075-00

Montería, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Señora Juez, en la fecha pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que en auto anterior se nombró como perito al señor **DARIO ALBERTO CALIXTO MANOTAS**, el cual no aceptó el cargo por motivos de saturación laboral en sus múltiples ocupaciones. **PROVEA.** -

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL |
| Radicado No. | 23-001-31-05-003-2021-00075-00 |
| Demandante: | JUAN CARLOS BURGOS GUERRA |
| Demandado: | EDUIN CECILIO PARDO |

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el perito señor **DARIO ALBERTO CALIXTO MANOTAS**, designado en auto anterior, en memorial recibido en la ventana digital del juzgado, manifiesta que no acepta el cargo por motivos de saturación laboral en sus múltiples ocupaciones, por lo que se aceptará su excusa.

En consecuencia, se procederá a designar, como nuevo perito al señor **ALVARO ENRIQUE ESCOBAR SANCHEZ**, con registro evaluador: **AVAL-6891428**, quien puede ser contactado al, correo electrónico aescobar05@gmail.com y al número de teléfono **3114010293**; para que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 229 Nral. 2 del Código General del Proceso, rinda un concepto técnico a manera de perito, para que dictamine lo relacionado a los honorarios por los 10 avalúos realizados por el demandante **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, al demandado **EDUIN CECILIO PARDO**, se le concede un término de DIEZ (10) días siguientes al recibo de la comunicación, a la cual se agregará el link del expediente digital, para que realice la experticia.

En consecuencia, se,

ORDENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: ACEPTASE la excusa manifestada por el señor **DARIO ALBERTO CALIXTO MANOTAS**, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo perito evaluador al señor **ALVARO ENRIQUE ESCOBAR SANCHEZ**, para que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 229 Nral. 2 del Código General del Proceso, rinda un concepto técnico y dictamine lo relacionado a los honorarios por los 10 avalúos realizados por el demandante **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, al demandado **EDUIN CECILIO PARDO**.

TERCERO: COMUNICAR el nombramiento como perito evaluador al señor **ALVARO ENRIQUE ESCOBAR SANCHEZ**, a través del correo electrónico aescobar05@gmail.com y a quien se le concede un término de DIEZ (10) días siguientes al recibo de la comunicación, para que rinda el concepto técnico relacionado en el numeral anterior.

CUARTO: ENVIASE link del expediente para su conocimiento y para que realice la experticia correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c151d9f70e7e2c97819b931d3d4d87b246722573f7a3d4c27169b7284f96669**

Documento generado en 17/08/2023 03:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>